

**RESOLUCION No. 0505
(DICIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL SEIS (2006))**

Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 0204 de Mayo Nueve de dos mil seis (2006).

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 0204 de Mayo nueve (9) de dos mil seis (2006), se conformó la Junta Médica de Análisis de las solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los Enfermos de Lepra y se establecieron sus funciones, y a su vez se fijaron algunos criterios para la realización del estudio que le competía a dicha Junta.

SEGUNDO: Que de acuerdo al Literal f) del Artículo 8° del Decreto 1289 de 1994 indica como función de la Junta directiva del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, fijar de conformidad con la Ley, los criterios que deben tenerse en consideración para la adjudicación de los Subsidios de Tratamiento a los enfermos de Hansen.

TERCERO: Que mediante Acuerdo No. 008 de Noviembre dieciséis (16) de dos mil seis (2006), la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, fijó con base en lo establecido en el Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Ley 148 de 1961, el Artículo 1° de la Ley 14 de 1964, los Artículos 2°. 3° y 8°. del Decreto 1570 de 1974 y los Artículos 3° y 4° del Decreto 2876 de 1974, los criterios que se debían considerar para la Adjudicación de los Subsidios de Tratamiento a los Enfermos de Hansen en el Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, por parte de la Junta Médica para el Análisis de las solicitudes de subsidio de tratamiento para los enfermos de Lepra, para que el Gerente de la Entidad los adjudique.

CUARTO: Que por tal razón es necesario modificar la Resolución No. 0204 de Mayo Nueve (9) de dos mil seis (2006), en el sentido de aplicar como Criterios a tener en consideración para la Adjudicación de los Subsidios de Tratamiento para Enfermos de Hansen en el Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, los establecidos en el Acuerdo 008 de Noviembre dieciséis (16) de dos mil seis (2006) emitido por la Junta Directiva de la Entidad.

QUINTO: Que es deber del Gerente General del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 0204 de Mayo Nueve (9) de dos mil seis (2006), en el sentido de aplicar como Criterios a tener en consideración para la Adjudicación de los Subsidios de Tratamiento para Enfermos de Hansen en el Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, los establecidos en el Acuerdo 008 de Noviembre dieciséis (16) de dos mil seis (2006) emitido por la Junta Directiva de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La Resolución No. 0204 de Mayo nueve (9) de dos mil seis (2006), continuará vigente en los demás aspectos que dicho Acto Administrativo regula.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Contratación, Santander, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de dos mil seis (2006).

FLAVIO YEZID CARDONA PLATA
Gerente General Sanatorio de Contratación, E.S.E.

Proyectó y elaboró: G.P.M.A.